

República de Colombia



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PURIFICACION
TOLIMA**

Purificación, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2.022)

| | |
|-------------------|--|
| RAD. | 73-585-40-89-003-2014-00103-00 |
| Proceso | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA |
| Demandante | RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA |
| Demandado | MIGUEL ANTONIO CUBILLOS RINCÓN, MARINA OTAVO SÁNCHEZ Y ARNOLDO MORA CARRILLO |
| Asunto | Auto de Tramite- Reprograma Audiencia Inicial |

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en donde se informa que la parte actora, comunico no haber realizado la publicación del edicto de remate, ordenado en este asunto; el despacho con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que sin este requisito no es posible llevar a cabo la referida diligencia, procede en consecuencia a señalar nuevamente fecha para llevar a cabo el remate respectivo.

Por lo tanto se procede a fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia.

Atendiendo las medidas tomadas por la pandemia Covid-19, es preciso indicar que la diligencia se hará virtualmente y en el aviso, se insertará el vínculo para que los interesados en hacer postura se enlacen a esta diligencia.

Advertir a los interesados que realicen posturas conforme a la ley 1564 de 2012 y el Decreto 806 de 2020 que a fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse “OFERTA”.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el cuarenta por ciento (40%) del avalúo y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la audiencia.

Previamente a la diligencia deben acreditar al correo electrónico del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Purificación Tolima **j03prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co**, la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, allegando mediante documento en formato PDF protegido con contraseña.

Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 448 Ibidem, el Juzgado **señala la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, del día trece (13) de julio del año en curso, con el fin de llevar a cabo la licitación para el remate de la motocicleta marca AKT color azul modelo 2014 de placas CQF52C**, de propiedad del demandando MIGUEL ANTONIO CUBILLOS RINCON, se advierte que la base de la licitación es del setenta por ciento (70%) del avalúo del mencionado bien.

La licitación comenzara en la fecha y hora antes indicada, donde se anunciará el número de sobre recibidos con anterioridad y se exhortara para que realicen las ofertas en sobre cerrado, el que debe contener además el depósito previsto para hacer postura, dentro del lapso de una hora.

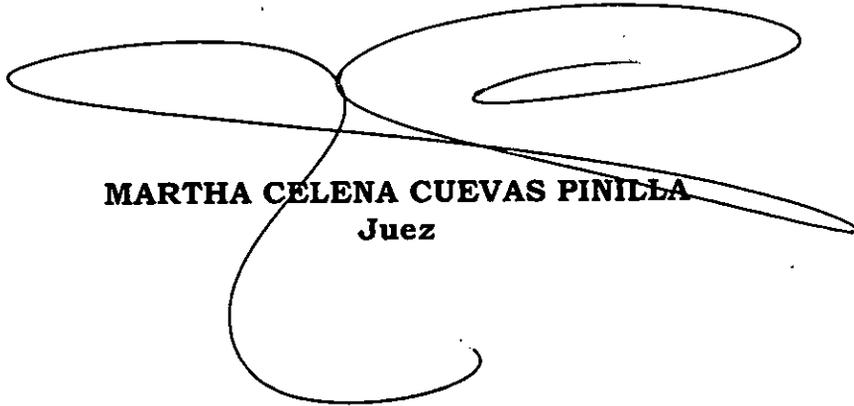
Para efecto de la publicación del aviso de remate, divulgarse por una sola vez en el periódico "EL TIEMPO", el día domingo con una antelación no inferior a los diez (10) días, a la fecha señalada para llevar a cabo el REMATE, cuya constancia se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación, además deberá allegar el certificado de libertad y tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para esta diligencia.

El aviso de remate igualmente se publicará por la secretaria en el micrositio que le fue asignado a este Juzgado ubicado en la **home page** de la rama judicial.

Téngase en cuenta que la audiencia se evacuará por medio virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

Por secretaria notifíquese a las partes y sus apoderados por estado, advirtiéndoles su obligatoriedad de asistir a dicha audiencia.

Notifíquese,



MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez